



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-050-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día dieciocho de marzo del corriente año, remitida por [REDACTED] por medio la cual solicitan:

1. Registro o base de datos de los Pagos efectuados a los organismos internacionales a los que está adscrito El Salvador en concepto de cuotas o membresías requeridas por estas organizaciones entre el año 2019 y 2020 por este Ministerio, (ejemplo: SICA, ONU, PNUD, etc.)
2. Registro o base de datos de pago de aportes a organismos internacionales, con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes al ministerio de hacienda del año 2019 a 2020. (Ejemplo: SICA, ONU, PNUD, etc.)

CONSIDERANDO:

1) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2021-050 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de marzo del presente año a la Dirección Financiera, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección Financiera por medio del Departamento de Tesorería Institucional, respondió mediante correo electrónico de fecha seis de abril del presente año, proporcionando un archivo en formato Excel que contiene información sobre pagos efectuados a organismos internacionales correspondiente a los años 2019 y 2020.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE acceso a los solicitantes a la información requerida; conforme lo provisto por la Dirección Financiera;
- B. NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

